

¿Es el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Costa Rica, una oportunidad para las mujeres?

Las mujeres exigimos una renegociación con transparencia y justicia

Consejo de Mujeres de los 12 Puntos

Marzo de 2004

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
EL TLC AFECTA EN FORMA PARTICULAR A LAS MUJERES	2
LA SOBERANIA NO ES UN ASUNTO COMERCIAL	4
LA IGUADAD ENTRE PARTES DESIGUALES	5
NUEVOS NICHOS DE DESARROLLO ¿PARA CUÁL PARTE?	8
UNA COMPETITIVIDAD PARA DAR OPORTUNIDADES A LOS GRANDES.	9
ACCESO A MERCADOS O DESPROTECCIÓN DE NUESTROS SECTORES PRODUCTIVOS BÁSICOS	11
¿PARA QUIÉNES ESTAMOS PRODUCIENDO LOS RÉDITOS DE LAS EXPORTACIONES ?	13
NUEVAS FORMAS DE PRODUCCIÓN QUE FORTALECEN LA ACTUAL DIVISIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO	14
¿LO LABORAL Y AMBIENTAL SERÁN REALMENTE PROTEGIDOS?	16
PARA LAS MUJERES, LOS SERVICIOS SIGNIFICAN LA VIDA, Y PARA EL INVERSIONISTA, UN NEGOCIO	17
CONCLUSIONES	18

INTRODUCCIÓN

El Tratado de Libre Comercio negociado entre Costa Rica y EEUU a inicios del 2004 demanda de cualquier costarricense responsable una seria reflexión. Están en juego no sólo acuerdos comerciales y no únicamente una visión de país y de desarrollo. Están en juego, sobre todo y antes que nada, la soberanía de Costa Rica y nuestra libertad presente y futura de decidir como nación la sociedad que queremos.

Las mujeres y organizaciones agrupadas en la Plataforma de Mujeres 12 Puntos unimos nuestras voces a las de los sectores sociales y políticos que denuncian este Tratado por constituir una grave amenaza que hipoteca nuestro futuro, entroniza las reglas del capitalismo salvaje como política de Estado, amenaza derechos fundamentales para convertirlos en productos mercantiles, y sacrifica en el sacrosanto altar del mercado y la competitividad a diversos sectores sociales para beneficio de grandes empresas.

Denunciamos igualmente, que cuando los efectos de este TLC, si se llegara a aprobar, se puedan medir en términos de mayor pobreza, exclusión y polarización social, descapitalización nacional y desgaste humano de nuestra población, no habrá diputadas, diputados, gobernantes o negociadores que den la cara y se hagan responsables de estas consecuencias.

No habrá nadie para reparar el daño causado a las mujeres, el sector que más cargará con las consecuencias de este tipo de tratados, como ya se ha evidenciado en México. Ninguno de los actuales protagonistas de estos acuerdos asumirá la responsabilidad. Los interesados de turno y los tecnócratas nos explicarán que esas consecuencias se deben a las reglas del mercado que hoy defienden a ultranza. Son esas leyes ciegas que hoy nos aseguran, insultando a nuestra inteligencia, que son sabias, capaces de ordenar el mundo de las personas, cuando ni siquiera pueden ordenar el mundo económico.

Mientras quienes han negociado a nuestras espaldas y quienes tienen poder para ratificar o denegar este acuerdo en la actualidad no asuman responsabilidad por las consecuencias de esta decisión histórica, tendremos una razón más para oponernos a este TLC y a cualquiera otro tratado comercial con características similares.

EL TLC AFECTA EN FORMA PARTICULAR A LAS MUJERES

Cuesta trabajo pensar en la forma en que las decisiones económicas afectan a las mujeres, si se cree que las mujeres no somos parte de la producción nacional, o que somos sólo marginales al aparato económico de un país. Si se sigue creyendo que una mujer que cuida a sus nietos para que su hija pueda ir a una fábrica, que la adolescente que sale corriendo del colegio para preparar la cena a los hombres de la familia, o la adulta que al regresar del trabajo se desvela cuidando a un padre anciano no son esenciales al sistema productivo, será fácil creer que las mujeres no tenemos nada que decir, como mujeres, sobre política económica y en particular sobre el TLC.

Tareas que alguna vez fueron consideradas responsabilidades colectivas, como el cuidado y la crianza de las siguientes generaciones, o la atención de personas enfermas, o el apoyo de personas ancianas o con discapacidad, en las sociedades occidentales han sido

convertidas en tareas privadas, de responsabilidad de cada familia, y dentro de ella, responsabilidad exclusiva de las mujeres. Una vez privatizada esta ingente labor, desaparece del ámbito público donde se legitiman y negocian las actividades que se consideran importantes; se vuelve, entonces, invisible, y se termina dando por sentada su existencia, como un supuesto inamovible de nuestras sociedades y sus economías.

Sin embargo, ¿cuanto duraría en colapsarse cualquier aparato productivo si las mujeres dejáramos de hacer ese trabajo reproductivo? Escasos días. A pesar de ello, esta realidad nunca es parte de los análisis económicos de un país.

Al negar esta realidad, se cree, o se actúa como si ese trabajo de las mujeres en la esfera re-productiva es un bien natural, que está ahí y no requiere ningún esfuerzo generarlo. Por la misma razón, pareciera que la capacidad de las mujeres de asumir responsabilidades en esa esfera fuera ilimitada, que no compite con el considerado auténtico trabajo. Estos supuestos implícitos, en los que se basan las decisiones de política económica, son, sin embargo, falsos.

Las dobles y triples jornadas de trabajo de las mujeres nos desgastan, limitan nuestras oportunidades de acceso al estudio y a mejores trabajos, y descapitalizan a esta mitad de la población. Esto se convierte en un círculo vicioso que, de no ser atacado explícita y decididamente, profundiza generación tras generación las exclusiones sociales de género.

Cuando la salud, la educación, el agua, la energía, las comunicaciones y otros servicios que representan derechos básicos, se privatizan, la implicación sobre la población de menor poder adquisitivo no es solamente un deterioro de su calidad de vida. Para las mujeres representa suplir con esfuerzo personal, con más horas de trabajo y más desgaste, lo que anteriormente ofrecía el Estado.

Cuando es la lógica del mercado la que impera, quebrando el principio de solidaridad social, cada familia queda a merced de su propia posibilidad, y en las mujeres se deposita la responsabilidad de llevar todos los días el barco a buen puerto, con los cada vez más disminuidos recursos familiares.

Cuando en nombre de la productividad se sacrifica la calidad del trabajo, el nivel de ingreso o las condiciones laborales de la población trabajadora, los empleadores saben que las más dispuestas a aceptar esas condiciones son las mujeres con mayores responsabilidades familiares. No es de extrañar que las empresas en la época de la globalización se estén “feminizando”. Lo que hasta ayer era un obstáculo para acceder el trabajo, la falta de capacitación, el ser mujer joven y sin experiencia, y el ser madre, se han convertido en una ventaja comparativa, gracias a una relación perversa que hace de la falta de opciones de las mujeres una oportunidad de sobreexplotación y mayor ganancia para los empresarios.

Cuando en nombre del progreso se atraen inversiones que no dejan beneficios económicos ni dinamizan el aparato productivo del país, las pequeñas empresas son sacrificadas, y entre ellas, las más débiles, precisamente las de las mujeres, que han tenido menor acceso a capitales, mercados o tecnología apropiada.

Desde la Plataforma de Mujeres 12 Puntos hemos advertido de estos riesgos desde que se comenzaron las negociaciones secretas sobre el TLC con EEUU. Hoy que conocemos el texto que se acordó, comprobamos que nuestros temores eran fundados, y tenemos elementos para precisar las razones centrales de nuestra oposición a este Tratado.

LA SOBERANIA NO ES UN ASUNTO COMERCIAL

Lo que está en juego en este tratado es la soberanía nacional.

Este tratado de libre comercio, a diferencia de otros convenios comerciales, trata no solo de reglas para el comercio, es decir, el intercambio de bienes y servicios, sino que involucra áreas que son del ámbito del Estado en cuanto a su soberanía para definir políticas en inversión, servicios, propiedad intelectual, medio ambiente y derechos laborales.

Un primer aspecto que rechazamos es que introduce en el Tratado, sin que mediara un debate nacional, la apertura de dos áreas de servicios públicos que son estratégicas para el país (seguros y telecomunicaciones). En la lucha contra el “combo” quedó manifestada la necesidad del debate público antes de realizar cualquier modificación a los monopolios estatales. Las mujeres participamos en este movimiento y mantuvimos nuestra posición sobre la necesidad de proteger los bienes públicos que procuran garantizar acceso igualitario a toda la ciudadanía a los servicios básicos.

Un segundo aspecto que rechazamos es la de aceptar, en el Tratado, que una disputa entre Estado e Inversionista sea sometida a un arbitraje internacional, cuando dentro de nuestra legislación existen los mecanismos para la resolución de conflictos. La cesión de esta potestad es evidente en el siguiente artículo del TLC:

“Sección B: Solución de Controversias Inversionista-Estado

“Artículo 10.15: Consultas y Negociación

En caso de una controversia relativa a una inversión, el demandante y el demandado deben primero tratar de solucionar la controversia mediante consultas y negociación, lo que pudiera incluir el empleo de procedimientos de terceras partes de carácter no obligatorio, tales como conciliación y mediación.

Artículo 10.16: Sometimiento de Una Reclamación a Arbitraje

1. En caso de que una parte contendiente considere que no puede resolverse una controversia relativa a una inversión mediante consultas y negociación:

(a) el demandante, a su propio nombre, podrá someter a arbitraje una reclamación, de conformidad con esta Sección, en la que se alegue:

(i) que el demandado ha violado:

(A) una obligación de conformidad con la Sección A;

(B) una autorización de inversión, o

(C) un acuerdo de inversión, y”

Además, se concibe a la parte demandante como el inversionista (Artículo 10.28) pues se indica que “demandante significa el inversionista de una Parte que es parte de una controversia relativa a inversiones con otra Parte;”. La pregunta que surge es: ¿Un

Estado no puede demandar a un inversionista por todas las razones que el Tratado detalla como causas de demanda?

¿Qué HUBIÉRAMOS esperado las mujeres?

1. Respeto al orden constitucional y jurídico de Costa Rica, impidiendo la creación de organismos supranacionales que arbitren una demanda, más cuando ésta sea entre Estado e Inversionista.
2. El país no debe perder soberanía y por medio del Estado ser también “demandante” y no solo demandado.
3. Focalización del Tratado en lo comercial. Por el contrario, el Tratado entra en otras materiales que son de carácter constitucional.
4. Negociación transparente y abierta, donde los términos hubieran sido definidos previamente por consulta popular a los diferentes sectores y no desde un punto de vista eminentemente técnico.

LA IGUADAD ENTRE PARTES DESIGUALES

El documento borrador del Tratado parte de un principio de igualdad entre las Partes (COMEX, Capítulo 10, página 1).

“Artículo 10.3: Trato Nacional

1. *Cada Parte otorgará a los inversionistas de otra Parte un trato no menos favorable que el que otorgue, en circunstancias similares, a sus propios inversionistas en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de las inversiones en su territorio.*
2. *Cada Parte otorgará a las inversiones cubiertas un trato no menos favorable que el que otorga, en circunstancias similares, a las inversiones en su territorio de sus propios inversionistas en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de las inversiones.*

Artículo 10.4: Trato Nación Más Favorecida

1. *Cada Parte otorgará a los inversionistas de otra Parte trato no menos favorable que el que otorgue, en circunstancias similares, a los inversionistas de cualquier otra Parte o de cualquier país que no sea Parte, en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de inversiones en su territorio.*
2. *Cada Parte otorgará a las inversiones cubiertas un trato no menos favorable que el que otorgue, en circunstancias similares, a las inversiones en su territorio de inversionistas de cualquier otra Parte o de cualquier país que no sea Parte, en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de inversiones.”*

Este principio es falso no solo en el aspecto económico sino también del político, por cuanto es evidente que no existe igualdad en la relación de poder entre Estados Unidos y nuestro país. Estados Unidos es una de las principales potencias económicas y políticas del mundo y Costa Rica con el resto de Centroamérica, economías pequeñas y dependientes del comercio internacional. Por tanto, no es posible presentar un capítulo de trato igual para todas las partes cuando no todas las partes tienen las mismas condiciones económicas y políticas.

Esta desigualdad, sobre la cual se sustenta el Tratado, solo reproduce y profundiza la relación subordinada en la cual las mujeres ya nos encontramos en Costa Rica, pues ahora, aquí, las mujeres no contamos con iguales posibilidades de control económico y ni político.

Para comprender esta desigualdad, en principio enumeramos los siguientes hechos:

- Socialmente el cuidado de hijas e hijos es una responsabilidad de las mujeres. Por tanto, sea que esté estudiando, trabajando o solamente en su casa, es su obligación priorizar este cuidado de otros.
- Acceder a un trabajo tradicional la coloca en campos donde hay una gran oferta y por tanto, la remuneración es baja y con pocos incentivos.
- Acceder a un trabajo no tradicional la enfrenta a trabajar en puestos donde ella, solo por ser mujer, estará recibiendo un salario más bajo en comparación con el hombre.
- En los “nuevos nichos de desarrollo” de alta productividad o tecnología donde se requiere personal muy calificado y de mejor remuneración, la oferta de este tipo de puestos, es limitada y estereotipada. Las empresas preferirán contratar a hombres que no se incapaciten por maternidad, no pidan permisos para cuidar a sus hijas e hijos por enfermedad o cualquier otra razón, puedan ir a giras e integrarse a programas de capacitación sin restricciones.
- De igual forma, los “nuevos nichos de desarrollo” estarán demandando personal de baja calidad técnica y es aquí, donde la mano de obra femenina entra a jugar un rol importante para las empresas. La sobreoferta de mano de obra femenina propiciará que el salario sea bajo y que siempre se tenga reservas para la reposición abaratada.
- Combinar el trabajo y las labores domésticas coloca a las mujeres en un proyecto de vida limitado, donde su prioridad no será el trabajo, sino tratar en forma limitada de atender la casa y el trabajo.
- Las mujeres con baja o ninguna escolaridad y unida a su responsabilidad de cuidadora de niñas, niños y personas ancianas, la obligan a optar a trabajos informales donde la remuneración es baja, no permanente, flexible y sin garantías sociales.

- Las mujeres que emprende una actividad productiva tendrá que enfrentar el estereotipo de que el emprendedor es el hombre y quien negocia y maneja el capital es él.

Son estas y otras condiciones que se pueden seguir enumerando, las que hacen que las mujeres entremos en este Tratado de Libre Comercio bajo condiciones de baja reciprocidad, no solo con respecto al resto de la población costarricense sino con respecto a la internacional.

Actualmente, las mujeres accede a una educación, sin embargo, es a un área que la coloca en puestos laborales tradicionales, donde los niveles de crecimiento, remuneración, reconocimiento son limitados. Esto hace que los supuestos “nuevos nichos de desarrollo” que se fortalecerán con el Tratado de Libre Comercio, sean difíciles de aprovechar por las mujeres, ya que un número bajo de nosotras se ubica en estos sectores, mientras que gran la mayoría apenas nos ubicamos en puestos de baja productividad o recibiendo un salario menor al del hombre (Estado de la Nación, 2001, página 264).

En términos generales, el Tratado reforzará un modelo capitalista en el cual las mujeres es un recurso usable a sus intereses, es decir, calza en la lógica de minimización de costos, donde el componente salarial tiene que ser cada vez menor para que la ganancia sea mayor.

Bajo este contexto, podemos afirmar que las asimetrías existentes se reproducen y potencian en este Tratado de Libre Comercio, con mayor intensidad en desmedro de las mujeres.

¿Qué **HUBIÉRAMOS** esperado las mujeres?:

1. Una definición de Trato Nacional que visibilizara las asimetrías que existen entre países, incluida la de género, los sesgos en la contratación, remuneración y ascensos en el trabajo y en general, en el acceso a los recursos.
2. Una definición de Trato Nacional que evidenciara que en nuestro país y posiblemente el resto de Centroamérica, el 80% de las empresas son micro, pequeñas y medianas, por lo que se requieren condiciones especiales para poder acceder al mercado internacional. En especial, señalar que la informalidad toca más a las mujeres, por lo que se hace prioridad incorporarlas a la economía formal.
2. Una definición de Trato Nacional que discriminara positivamente áreas de interés nacional y sectores productivos y sociales, los cuales son considerados vulnerables y por tanto, se justifica que el país aplique medidas de protección y de incentivos. Para ello, si bien se plantea en el TLC compromisos de cooperación para programas de formación, incentivos y condiciones materiales, de infraestructura, etc., que faciliten que sus empresas entren en la competencia no queda asegurado que se orientará especialmente a los grupos históricamente desprovistos de capacitación y competitividad, como las mujeres, indígenas y pequeña agricultura.

NUEVOS NICHOS DE DESARROLLO ¿PARA CUÁL PARTE?

La economía costarricense ha ido transformando su estructura hacia el sector de SERVICIOS. Así, en 2001 este rubro alcanzó un 62.3% del PIB (¿Hacia dónde vamos? Economía y desigualdad en Costa Rica 1997-2002, 2003, página 11). De hecho, el flujo financiero es, en estos momentos, más importante que el real, es decir, que el de la producción de bienes.

Por esta razón, para el Tratado de Libre Comercio es prioridad la apertura de servicios como el de telecomunicaciones. Es a partir de las telecomunicaciones y los sistemas de información que negocios como bancos, asesorías administrativas y en otras áreas, y turismo, se convierten en el futuro modelo de desarrollo de este país.

El desarrollo de esta área solo se realizará con capital extranjero, ya que las inversiones deben ser de muy alto valor y nuestra producción nacional no está en capacidad para dedicar fondos hacia estas áreas en las magnitudes que se pretenden. Este país ha crecido en banca, pero protegida por el Estado; ha fomentado el turismo ofreciendo subsidios y en mayor parte lo sustenta la empresa nacional; los servicios profesionales han crecido por el auge de personas egresadas de la educación superior, que con pequeños capitales han abierto sus propios negocios.

Esto ha sido posible bajo un concepto de crecimiento paulatino y en función de una demanda nacional y, en forma creciente, de la extranjera. Sin embargo, es este crecimiento nacional el que está cambiando. Ahora no se tratará de reglas nacionales de desarrollo y crecimiento, donde cada región crece dependiendo del auge de su producción local. Ahora los servicios se estarán ubicando en zonas estratégicas y en función de una dinámica internacional.

Estos nuevos “nichos de desarrollo” establecerán nuevas formas de organización de la producción, no de bienes sino de servicios; promoverán formas de contratación donde la sociedad seguirá negando su obligación hacia la reproducción humana –socialmente necesaria- y dejándola como función exclusiva de las mujeres.

Las nuevas estrategias de contratación están ajustándose a estos “nuevos nichos de desarrollo” donde se contratan proyectos o tareas y ya no personal de planta; esto hace que las empresas no tengan que tener planillas con cargas sociales. Sus productos, que al final serían una mercancía, se colocan en el mercado, tendrían un precio definido por la oferta y la demanda y, por supuesto, es de esperar que estos aportes cada vez tengan menor valor.

Estas situaciones ya ocurren con profesionales mujeres de la computación, que al tener problemas de acceso a empleos generan en sus casas actividades productivas de desarrollo de *software*.

Estas formas, que se puede comparar con aquellas mujeres a quienes las textileras les dan el material para que produzcan las piezas en sus casas, no dejan de ser formas de producción que deshumanizan.

Al final, son las empresas las que están ahorrando servicios públicos, provocando que sus condiciones para lograr acceso a servicios de salud, telecomunicaciones, vivienda,

alimentación, pago de obligaciones patronales, incentivos al personal y capacitación sean más bajos. No obstante, son costos que son asumidos por trabajadoras y trabajadores.

La lógica de este TLC fomentará estos nichos de desarrollo, los cuales no fortalecen más al país y menos aún a cada una de las y los costarricenses.

¿Qué HUBIÉRAMOS esperado las mujeres?

1. Que el Tratado de Libre Comercio no incluyera cláusulas de apertura en ninguno de los servicios que son estratégicos para este país, como telecomunicaciones y seguros.
2. Un capítulo de servicios que fortaleciera las formas bancarias que los diferentes países han promovido. En nuestro caso, proteger la banca de desarrollo como mecanismo indispensable para incentivar y apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa. En esto estaríamos las mujeres incluidas.
3. Un capítulo que fortaleciera y protegiera la educación subsidiada por el Estado, como mecanismo de movilidad y acceso no solo a un trabajo sino a la creación de unidades productivas.
4. Un inciso del capítulo laboral, que **EXIGIERA** no solo que cada Ministerio de Trabajo de cada Parte vigile las normas establecidas en los Convenios, Legislación Nacional, sino también, hacer énfasis en el rechazo a las contrataciones que promueven la discriminación laboral de las mujeres.
5. Un capítulo de inversión que **EXIGIERA** encadenamientos productivos, transferencia tecnológica y calidad de empleo eliminando toda forma de discriminación tanto laboral contra las mujeres. No solo hacer referencia a Convenios internacionales y legislación nacional al respecto, sino también **EXIGIR** lo anterior como componente interno que, de no cumplirse califica como causa de demanda.
6. La no inclusión de un capítulo de propiedad intelectual. **NUESTROS** recursos humanos, ambientales son para el patrimonio de la humanidad y no para un grupo de empresas trasnacionales.
7. La no inclusión de compras públicas. Esta área debe ser política pública definida por el país ya que tiene como fin, el bienestar de toda la población y no el ofrecimiento de servicios para su compra.

UNA COMPETITIVIDAD PARA DAR OPORTUNIDADES A LOS GRANDES

La competitividad se sustenta de un acceso a la información, posesión de capital, conocimiento técnico, administrativo y empresarial y disponibilidad de infraestructura pública que permita la producción, la distribución y la venta.

Son todos estos aspectos, especialmente el último, los que la misma Unión Costarricense de Cámaras de la Empresa Privada, constituida por las empresas más

fuertes de este país, ha cuestionado como condiciones básicas para poder competir en un mercado aún más abierto que hasta la fecha.

Todos los factores antes mencionados y otros de carácter discriminatorio, son los que las mujeres encaramos para poder entrar a una competencia no solo internacional sino aún nacional. Nuestra condición de responsables del cuidado de la casa, nos limitan para participar o iniciarnos en actividades en las que se requiere de todo el día para poder buscar información, contactos y negociar. La socialización que nos impone culturalmente la sociedad (privada y con estereotipos), nos enfrenta al dilema de por dónde empezar, con quién hablar, qué decir y cómo hacerlo.

Este Tratado no es para que las mujeres emprenda una actividad productiva; es para que el actual empresario con capacidad financiera, técnica y empresarial pueda “jugársela” en una competencia más abierta, porque aún éste no tiene todas las garantías.

Ni siquiera el empresario costarricense ya colocado en el mercado nacional y con participación en las exportaciones, tiene garantía de poder enfrentar lo que se vendrá después del Tratado. Si con la apertura comercial internacional que ha tenido Costa Rica, varias empresas nacionales ahora son de capital extranjero o mixto, ¿QUÉ NOS ESPERA CON ESTE TRATADO?

Los conceptos de expropiación, medidas disconformes y Solución de Controversias Inversionista-Estado, son mecanismos que la inversión extranjera tiene a su favor. Esto lo afirmamos cuando el 80% de empresas son micro, pequeñas y medianas y están sujetas a tributos fiscales, su crecimiento ha sido a partir de un esfuerzo familiar y con préstamos con buenas condiciones pero sin condescendencias, cuando la mayoría carece de información o capacitación en lo legal, tecnológico, administración, especialmente.

Son estas condiciones las que posibilitarán que empresas con asesorías legales permanentes, administradores de alto nivel, divisiones productivas de alta tecnología, desplacen nuestra producción y coloquen a nuestras empresas en desventaja para utilizar los tan especiales capítulos mencionados.

Este marco deja en condiciones de mucha desventaja a las mujeres, pues actualmente nos ubicamos principalmente en la microempresa o en el sector informal, donde nuestra capacidad técnica, legal y administrativa esta muy por debajo no solo del sector empresarial costarricense sino también internacional. Aún hoy, no existen políticas focalizadas y eficientes para el acceso al crédito, apoyo técnico, capacitación técnica. No obstante, el comercio internacional parte de que todas las partes entran con capacidad competitiva.

Bajo este marco competitivo y de inversión, las posibilidades de las mujeres de participar en iguales condiciones, son muy bajas o nulas. Estos aspectos son los que colocan nos colocan en condiciones de mayor vulnerabilidad y riesgo para perder cualquier iniciativa productiva.

¿Qué HUBIÉRAMOS esperado las mujeres?

1. Un Plan Gubernamental antes de las negociaciones, dirigido a crear incubadoras y/o parques industriales para la micro, pequeña y mediana empresa, apoyando a

los grupos más vulnerables, en este caso, a las mujeres. Estos planes de producción considerando siempre las condiciones que requieren las mujeres, como: guarderías, subsidios en alimentación, etc.

2. Un plan integral de asistencia técnica, subsidios, capacitación técnica, capacitación integral para la competitividad, incentivos, préstamos, infraestructura, mecanismos de distribución, en fin, medios para proteger nuestra producción.
3. Planes de **PRÉSTAMOS** y capacitación para las mujeres, que fomenten la actividad productiva y no programas aislados por medio de la creación y fortalecimiento de la Banca de Desarrollo.
4. Introducir capítulos en los cuales se **PROTEJA** a nuestra cultura e idiosincrasia, que se especificara la condición y se garantizara el acceso de información sobre la empresa o persona a quien se denuncia.

ACCESO A MERCADOS O DESPROTECCIÓN DE NUESTROS SECTORES PRODUCTIVOS BÁSICOS

Un sector productivo clave en el desarrollo ha sido el agrícola. No obstante, en forma paulatina las políticas de protección e incentivos se han ido eliminado o desapareciendo. Esto ha provocado que la producción agrícola esté en disminución, cuando pasa de representar un 26.1% con respecto al PIB a precios de mercado en 1981 al 9.1% en el 2001 (¿Hacia dónde vamos? Economía y desigualdad en Costa Rica 1997-2002, 2003, página 11) y que los sectores más empobrecidos del país estén en la zona rural. Por ejemplo, la Región Brunca enfrenta un coeficiente de Gini del 43.5% y un 35.7% de hogares pobres en comparación con un 20.6% nacional (Estado de la Nación: Noveno Informe, 2003, página 59).

Todos los productos agrícolas deben tener una protección especial, esto permitiría reactivar la producción en las zonas rurales, crear empleo y proteger la alimentación soberana. Actualmente, parte de nuestra canasta básica se importa a raíz de la disminución de la producción nacional. Esta tendencia no puede continuar porque estaríamos dependiendo del comercio exterior.

No compartimos las desgravaciones en este sector. Consideramos que se debió establecer una lista de productos protegidos, además de la papa y la cebolla, los cuales no deberían entrar en el comercio libre, con el fin de proteger los productos básicos para la alimentación nacional y, por tanto, de todas aquellas comunidades y organizaciones cuya producción es de subsistencia.

Para las mujeres esto es vital. La pobreza en las zonas rurales ha promovido la emigración a la Meseta Central, en especial de hombres, quedando muchas mujeres al frente de las familias a partir de desarrollar actividades de subsistencia. De hecho, la participación en la propiedad empresarial por parte de las mujeres en establecimientos agropecuarios con tamaño de 5 a 9 empleados(as) pasó de 1990 de 0% a un 8.1% en 1999 (Estado de la Nación: idem, 2000, página 84). Es decir, en forma paulatina la mujer incursiona en la actividad productiva formal, con lo cual se requiere de mayor apoyo para que la tendencia siga creciendo. La prueba está en el porcentaje de mujeres

beneficiadas por las Agencias de Servicios Agropecuarios de asistencia técnica con un 17% en el 2002 y en la Región Brunca, donde existe el coeficiente GINI más alto, es de un 24.5% y en la Chorotega del 24,3% (Estado de la Nación: “Aportes para el análisis de las brechas de equidad entre los género, 2002, página 83). Estos sectores de mujeres son empresas agrícolas pequeñas, las cuales estarán expuestas a una competencia internacional, si dentro del TLC no se establecen como sectores prioritarios para el país, por su condición de pobreza y marginación.

La más clara acción para desproteger al sector agrícola, es el artículo 15.1.5, que conlleva a la obligación de ratificar el convenio UPOV (Convenio para la Protección de Nuevas Variedades de Plantas). “La UPOV tiende a consolidar un régimen de virtual patentamiento de semillas y obtenciones vegetales, que escasamente admite la excepción de que las semillas puedan ser reutilizadas para la propia cosecha, únicamente cuando esta última se dedique a “actos realizados en el marco privado y sin fines comerciales”. Es decir, únicamente para fines de autoconsumo familiar.” (Silvia Rodríguez: El Tema de propiedad Intelectual en Tratado de Libre Comercio Estados Unidos-Centroamérica, febrero 2004, página 4). [...] “No está de más enfatizarlo; esto constituye una amenaza directa a la sobrevivencia de nuestro agricultores que ni siquiera podrán acarrear su producción a la feria del agricultor, excepto que hayan pagado todos los “derechos” que las transnacionales reclamarán sobre “sus” semillas” (Rodríguez, idem, febrero 2004, página 4).

La protección del sector agrícola y la biodiversidad deben ser una prioridad nacional. Por ello, nos unimos a las preocupaciones de la Mesa Campesina cuando solicita: *“NO APROBAR EL PROYECTO DE LEY No. 13.756, Y MAS BIEN CONFORMAR UNA COMISION QUE DISCUTA TODOS LOS ACUERDOS INTERNACIONALES RELACIONADOS DE FORMA AMPLIA, PARA QUE LUEGO PROPONGA UNA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS FITOMEJORADORES EN BALANCE CON LOS DERECHOS DE LOS AGRICULTORES, A LA MEDIDA DEL PAÍS, ES DECIR, VERDADERAMENTE "SUI GENERIS".”*

¿Qué HUBIÉRAMOS esperado las mujeres?

- 1 Una lista de productos agrícolas protegidos definidos de interés nacional para la alimentación soberana.
- 2 La protección de los productos agrícolas, especialmente de productos de las comunidades cuya actividad principal es de subsistencia.
- 3 Protección de todo conocimiento y técnica agrícola con la cual comunidades, micro o pequeñas(os) productoras(os) dependen de la producción
- 4 Un plan de incentivos y protección hacia las y los agricultores.
- 5 Promover un verdadero proceso participativo para determinar el mejor sistema “sui generis”, que proteja de forma efectiva y eficaz tanto los derechos de los fitomejoradores como los de las y los agricultores, así como la seguridad y soberanía alimentaria del país y en general el interés nacional

- 6 Políticas de protección del cultivo donde se elimine la utilización de agroquímicos o procedimientos que no cuiden de la calidad de los recursos (tierra, agua, aire) y de los alimentos.
- 7 Promover el respeto al valor de la tierra, el agua y el aire y el recurso humano, como factor que agrega valor a éstos (campesinos, campesinas, indígenas).
- 8 Proteger la cultura histórica de producción y siembra de nuestros antepasados, especialmente, cuando se negocia la propiedad intelectual.

¿PARA QUIÉNES ESTAMOS PRODUCIENDO LOS RÉDITOS DE LAS EXPORTACIONES ?

El sexto informe del Estado de la Nación señala que Costa Rica, a pesar de haber logrado un crecimiento económico en 1999 y alcanzado el más alto *per cápita* de América Latina, no produjo un aumento en el ingreso nacional disponible “... principalmente porque las actividades relacionadas con la inversión extranjera y las exportaciones no generaron un “crecimiento hacia adentro”, mediante una mayor vinculación entre sectores productivos y, más bien, transfiriendo hacia el exterior grandes cantidades de dinero en forma de utilidades. Esta situación se había presentado en períodos anteriores, pero no en la magnitud actual” (Estado de la Nación: Sexto Informe 1999, 2000, página 174).

Con esta lógica de producción se reafirma nuestro papel de país subdesarrollado, marginado, aquel cuya única función es ser parte de un proceso productivo y no de generar producción para que su valor agregado se quede en la economía nacional.

Esta forma de producción es a la que nos oponemos. No estamos interesadas en ser parte de un plan de producción de transnacionales, sino ser generadoras de producción y tecnología limpia que proteja nuestros recursos y sean estos patrimonio para la humanidad.

“En 1999 los pagos netos al exterior por renta de la inversión directa superaron los 1.400 millones de dólares, mientras que en 1997 eran poco menos de 60 millones de dólares” (Estado de la Nación: Sexto Informe 1999, 2000, página 175). A pesar de esta situación, se negocia un Tratado donde no se condiciona las transferencias, por el contrario, se establece que (COMEX, 2004, Capítulo 10, página 5):

Con toda propiedad y deseos de ser respetuosos con los Estados Unidos, les estaremos garantizando que toda la ganancia que se genere con nuestros recursos podrá ser entregada en forma pronta a su caja chica, como se hace referencia en el Artículo 10.8 del Tratado.

Artículo 10.8: Transferencias

1. Cada Parte permitirá que todas las transferencias relacionadas con una inversión cubierta, se hagan libremente y sin demora desde y hacia su territorio. Dichas transferencias incluyen:
 - (a) aportes de capital;

- (b) *utilidades, dividendos, ganancias de capital, y el producto de la venta o liquidación, total o parcial de la inversión cubierta;*
- (c) *intereses, pagos por regalías, gastos por administración, asistencia técnica y otros cargos;*
- (d) *pagos realizados conforme a un contrato, incluyendo un contrato de préstamo;*
- (e) *pagos efectuados de conformidad con el Artículo 10.7 y el Artículo 10.5.4 y 10.5.5; y*
- (f) *pagos que provengan de una controversia.”*

¿Qué HUBIÉRAMOS esperado las mujeres?

1. Una definición de requisitos de desempeño que EXIGIERA condiciones a la inversión, en términos de: tecnologías limpias, encadenamientos productivos, demanda de trabajos calificados y con un nivel salarial justo y transferencias condicionadas.
2. Un artículo de Transferencia condicionando las ganancias para que al menos una parte de éstas se inviertan en el país, previa verificación de que no existen garantías no cubiertas a trabajadoras y trabajadores, así como que se trata de una empresa que promueve tecnologías limpias, etc.
3. Garantizar que las Transferencias de inversiones extranjeras que deben quedar dentro del país, se reinviertan en la producción, especialmente, de la micro, pequeña y mediana empresa de grupos vulnerables: campesinos, campesinas, indígenas, empresarias.

NUEVAS FORMAS DE PRODUCCIÓN QUE FORTALECEN LA ACTUAL DIVISIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

La definición de inversión entre Estados Unidos y Costa Rica, en el Tratado, no fomenta la inversión en centros de investigación, para contratar a profesionales locales sino, por el contrario, deja abierta la posibilidad de continuar con maquiladoras textiles o tecnológicas, donde nuestro recurso más calificado llegará a reproducir tecnologías y si se genera una nueva tecnología, se trasladará a las casas matrices o se patentizará, no como un conocimiento generado por Costa Rica, sino por quien pagó la investigación.

Por el contrario, somos un país para ofrecer a la inversión extranjera, personal operario calificado y no calificado, como se evidencia en el efecto en empleo que la inversión extranjera directa (IED) de alta tecnología ha tenido en el país, donde el 43.6% son operarios no calificados y 20.2% operarios calificados (OIT, Costa Rica: La inversión extranjera directa y las empresas multinacionales: efectos sobre la economía local, al empleo y la formación, página 20). Es en estos dos tipos de empleo, especialmente, no calificado, donde se contrata a las mujeres y con un bajo salario. Si se revisan las estadísticas de capacitación técnica de las mujeres (Estado de la Nación, Sexto Informe, 2000) se evidencia cómo las áreas donde continúa matriculándose son en las tradicionales y no en la más tecnificadas.

A pesar de que “el efecto de la IED sobre el empleo en el plano nacional ha sido mínimo” (OIT, IDEM, página 21), COMEX negoció con mucho cuidado todos los detalles para atraer y darle todas las garantías e incentivos al inversionista, pero descuidó totalmente al sector laboral.

El borrador del TLC garantiza que el inversionista tendrá todas las condiciones para depositar su dinero en el país y si existiera alguna dificultad, en forma PRONTA y EFICIENTE recibirá su dinero a moneda presente, es decir, nunca podrá verse perjudicado. Según el Tratado (COMEX, 2004, Capítulo 10 , página 4):

2. *“La indemnización deberá:*
 - (a) ser pagada sin demora;*
 - (b) ser equivalente al valor justo de mercado que tenga la inversión expropiada inmediatamente antes que la medida expropiatoria se haya llevado a cabo (“fecha de expropiación”);*
 - (c) no reflejar ningún cambio en el valor debido a que la intención de expropiar se conoció con antelación a la fecha de expropiación; y*
 - (d) ser completamente liquidable y libremente transferible.*

3. *Si el valor justo de mercado está denominado en una moneda de libre uso, la indemnización pagada no será inferior al valor justo de mercado en la fecha de la expropiación, más los intereses a una tasa comercialmente razonable por esa moneda, acumulados desde la fecha de la expropiación hasta la fecha del pago.*

4. *Si el valor justo de mercado está denominado en una moneda que no es de libre uso, la indemnización pagada – convertida a la moneda del pago al tipo de cambio vigente en el mercado en la fecha del pago – no será inferior a:*
 - (a) el valor justo de mercado en la fecha de la expropiación, convertida a una moneda de libre uso al tipo de cambio vigente en el mercado en esa fecha, más*
 - (b) los intereses, a una tasa comercialmente razonable por esa moneda de libre uso, acumulados desde la fecha de la expropiación hasta la fecha del pago.”*

El capítulo laboral no indica lo mismo cuando una empresa pudiera quebrar o se fuera sin pagar sus obligaciones con las trabajadoras (es). ¿Significa esto que nuestra gente, aquella que trabaja y labora diariamente para poder sostener una familia o proponerse un proyecto de vida como ciudadana o ciudadano, no se merece EL RESPETO QUE MERECE?

Pareciera que **NUESTROS** negociadores desconocen la historia de este país, en cuanto a derechos, obligaciones y deberes. El detalle y cuidado que se tuvo en el Capítulo de Inversión, no es el mismo en lo que respecta a la parte laboral. No se explicita que así como el pago de una indemnización será rápida y eficiente, la operación o quiebra de una empresa o inversión, debe tener como prioridad la indemnización pronta y justa de sus trabajadoras y trabajadores. Esto se evidencia en el borrador del Tratado que dice (COMEX, 2004, Capítulo 10 , página 5):

4. “Sin perjuicio de los párrafos 1, 2, y 3, una Parte podrá impedir la realización de una transferencia, por medio de la aplicación equitativa, no discriminatoria y de buena fe de sus leyes relativas a:
- (a) quiebra, insolvencia o protección de los derechos de los acreedores;
 - (b) emisión, comercio u operaciones de valores, futuros o derivados;
 - (c) infracciones penales;
 - (d) reportes financieros o manutención de registros de transferencias cuando sea necesario para colaborar en el cumplimiento de la ley o a las autoridades financieras regulatorias; y
 - (e) garantía del cumplimiento de órdenes o fallos en procedimientos judiciales o administrativos.”

Por otra parte, quien demanda alguna falta laboral es la Parte. En este sentido, existe una gran desventaja si la denuncia es contra la inequidad hacia las mujeres en cuanto a salarios, puestos, incentivos, etc. La pregunta sería: ¿Asumiría el Estado una lucha contra la discriminación de las mujeres por sus condicionantes de género? Esto es importante porque una característica del trabajo femenino es su baja capacidad de organización, precisamente porque las imposiciones de género la han obstaculizado.

¿Qué HUBIÉRAMOS esperado las mujeres?

1. Un capítulo de Inversión ligado con el Laboral, que impida la reproducción de la división internacional del trabajo y la división sexual, que fomenta inversiones donde la demanda principal es operarios(as) no calificados(as), semicalificada y calificada.
2. Un capítulo laboral igualmente importante y detallado, que el de Inversión, de formas legales y financieras que defiendan NUESTRA POBLACIÓN TRABAJADORA y no dejándola desprovista de seguridad, protección y derechos.
3. Un cuerpo directivo a nivel de las Partes no solo compuesto por representantes estatales sino también del sector trabajador y de organizaciones específicas, como las mujeres que vigilen y garanticen la aplicación de los convenios y legislaciones nacionales.

¿LO LABORAL Y AMBIENTAL SERÁN REALMENTE PROTEGIDOS?

El Tratado crea la imagen de respetar marcos internacionales (COMEX, 2004, Capítulo 10 , página 2):, tales como:

“Artículo 10.5: Nivel Mínimo de Trato 1

1. Cada Parte otorgará a las inversiones cubiertas un trato acorde con el derecho internacional consuetudinario, incluido el trato justo y equitativo, así como protección y seguridad plenas. “

El Tratado, finalmente, santifica el statu quo existente en cada país, es decir, que no establece para cada parte parámetros mas altos que los que la costumbre –o el statu quo-

determinan en cada Parte. Así, por ejemplo, ni en lo laboral ni en lo ambiental las Partes tendrán que variar (mejorar) las condiciones existentes.

Bajo este contexto, nos preocupa que una vez iniciado la ejecución del Tratado no se pueda mejorar la legislación en función de las nuevas áreas de inversión. La modificación de la legislación podrá ser apelada por un inversionista al cual se le puedan estar cambiando las reglas, por tanto, prevalecerá el interés privado frente al nacional.

¿Qué HUBIERAMOS esperado las mujeres?

1. Un capítulo dando plena autonomía y soberanía a los países a modificar sus leyes si con ellos se protegen intereses nacionales

PARA LAS MUJERES, LOS SERVICIOS SIGNIFICAN LA VIDA, Y PARA EL INVERSIONISTA, UN NEGOCIO

La contención de la pobreza y el hecho de tener en este país una población mayoritariamente de clase media, es producto de un Estado de Derecho y de Bienestar que ha ofrecido servicios básicos accesibles a toda la población. La educación, la salud, el agua, la vivienda, las telecomunicaciones y la energía han sido servicios que toda la población en todos los rincones del país han tenido acceso por medio del subsidio estatal.

Esta concepción se olvida dentro del Tratado de Libre Comercio, se da la apertura de las telecomunicaciones y cuando se introduce servicio universal indicando que (COMEX, 2004, Capítulo 13, página 9):

*“Artículo 13.8: Servicio universal
Cada Parte administrará cualquier obligación de servicio universal que mantenga de una manera transparente, no discriminatoria, y competitivamente neutral, y garantizará que la obligación de servicio universal no sea más gravosa de lo necesario para el tipo de servicio universal que se ha definido.”*

En este artículo se maneja el concepto de servicio universal desde un punto de vista comercial y rentable, cuando el país desde su proclama de educación primaria y secundaria gratuita, ha considerado que el acceso básico a servicios es un deber y derecho de todo ciudadano y ciudadana.

Por ello, en la lucha contra el “combo”, las mujeres planteamos con fuerza el servicio universal “porque son las telecomunicaciones el fundamento del más amplio y rápido desarrollo de la economía de la información, y afecta casi todos los sectores del desarrollo humano. Telecomunicaciones, hoy en día, implica educación y cambio en hábitos de información y construcción de conocimiento, implica Servicios de Salud y cambio en hábitos de atención médica, implica comercio electrónico y cambio en hábitos de consumo en cuenta servicios de telebanca, de telecompra, implica nuevas formas de organización del trabajo, etc.” (Mujeres contra el Combo, 2000, página 14).

Dentro de una lógica de mercado libre los servicios públicos pasan a ser un insumo más del proceso de producción el cual se les debe garantizar no solo en términos de

accesibilidad sino también de control. Por ello, no es de extrañarse que el área de telecomunicaciones fuera una condición del Tratado de Libre Comercio, sin embargo, esto que para los negociadores es una cláusula, para muchos y muchas costarricenses es comenzar a abandonar en modelo de desarrollo inclusivo.

Las mujeres nos oponemos a esta nueva lógica, los servicios que hasta la fecha han estado controlados y subsidiados por el Estado, son el fundamento de la vida. La sociedad le ha asignado un rol a las mujeres como responsable del cuidado de sus hijos e hijas y de la casa en general. A partir de este rol familiar es la que ha velado por la calidad de vida de sus miembros.

Estamos entrando a dos dinámicas: por un lado, se promueve la idea de que lo privado será más eficiente. El problema es que lo privado tienen como fundamento principal el lucro y por tanto, la tasa de retorno, indiferentemente de cuáles son las poblaciones que este cubriendo. Por otro lado, el modelo económico de este país no está dando las mismas oportunidades a toda la población, por tanto, no todos y todas tienen la misma capacidad de compra o acceso a los recursos y servicios. Vemos la situación de las mujeres (Estado de la Nación Noveno Informe, 2003, página 91):

- 2 La tasa de desempleo abierto para las mujeres fue para el 2002 un 7,9% y del hombre en un 5,6%.
- 3 El número de hombres ocupados en el sector informal se incrementó en un 65% entre esos dos años y el número de mujeres informales prácticamente se duplicó (aumentó en un 94,5%).
- 4 El porcentaje de hogares con jefatura femenina para el 2001 es del 23% en hogares pobres y de 37% en hogares pobres indigentes

La condición de pobreza que vive un contingente importante de mujeres y por ende de sus familias, tendrán cada vez menos posibilidades de acceder a los servicios básicos y menos aún, si están en una dinámica privada.

¿Qué HUBIERAMOS esperado las mujeres?

1. Ningún tipo de apertura en el área de servicios públicos.
2. El fortalecimiento del concepto de servicio universal en las telecomunicaciones como mecanismo de acceso a la educación, salud, etc.

CONCLUSIONES

El Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Costa Rica expresa la orientación de la política económica neoliberal, en condiciones de grandes desigualdades de poder entre los dos países y las dos economías. Sus repercusiones nos afectarán tanto a hombres como a mujeres.

Sin embargo, las mujeres nos encontramos subordinadas y explotadas tanto en EEUU como en Costa Rica, y en la medida que para ninguno de los poderes establecidos en cada país es prioridad transformar esta situación, el TLC inevitablemente profundizará y sacará provecho de dos condiciones:

- 1 La situación de desventaja general de las mujeres frente a los hombres, debido a la actual división sexual del trabajo.
- 2 La desventaja en que se encuentra Costa Rica con respecto a EEUU debido a la División Internacional del Trabajo y del Comercio.

Este Tratado va más allá a un simple intercambio de mercancías y bienes. Por el contrario, interviene en áreas claves, principalmente aquellas que tienen que ver con la soberanía nacional y con la garantía de las condiciones básicas de vida de cada costarricense. Las mujeres recibiremos las consecuencias de este cambio de modelo de país y de Estado, cuando por supuestos criterios de eficiencia se pasen servicios claves al sector privado. Seremos nosotras las que tendremos que enfrentar el impacto negativo y suplir la falta de recursos.

Así como la economía tanto en EEUU como en Costa Rica no es neutral con respecto a la desigualdad de género, el TLC tampoco lo es. Más que eso, en el caso de la economía más subordinada y en mayor desventaja, que sin duda es la costarricense, las inversiones estadounidenses –y de refilón las ticas- sacarán provecho de una profundización de la explotación y subordinación de las mujeres costarricenses.

Por todo lo expuesto, no podemos sino afirmar nuestro rechazo y oposición a este tratado y exigimos que el país haga valer los intereses de sus diversos sectores –no únicamente los de una minoría, como ahora- en una renegociación. Además, esta renegociación no debe consistir en un tratado, sino en un acuerdo comercial, que es el estatus que estados unidos le da en su país.